

REF. PROCESO PERTENENCIA 0010-2020
DEMANDANTE: JHON MIGUEL GARCÍA HUERFANO
DEMANDADO: RADAL A. GONZÁLEZ ,OTROS y P. INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARIA. Al Despacho del señor Juez
solicitud de registro presentada por el apoderado d ela parte demandnate.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO

Interlocutorio: 177

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

**Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de julio de dos mil veintidós
(2022).**

REF. Proceso. DECLARACION DE PERTENENCIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO
No. 253264089001-2020-00010-00
Demandante. JHON MIGUEL GARCÍA HUERFANO

Verificada la Nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro se pudo constatar que no hay lugar a corrección y/o modificación alguna a la sentencia proferida por este juzgado dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, se ratifica en su totalidad la citada sentencia fechada 10 de mayo de 2021 y se dispone que por secretaría se dé respuesta a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte en lo pertinente.

Se aclaró en el dictamen pericial que el predio de mayor extensión LA MELGUITA según los planos anexos a la demanda, los descritos en las pretensiones y el mismo dictamen es de 15.323 m2 y el área a usucapir de 14.908 m2 que se encuentra dividido por una vía interveredal.

La razón por la cual se realizó la identificación de dos fracciones de terreno en el predio adjudicado en pertenencia es porque el lote se encuentra dividido por una vía pública a saber:

LA MELGUITA PARTE 2A (9.562 M2)
y LA MELGUITA PARTE 2B (5.346 m2),

El área de 14.908 m2 es el resultado de la suma de las longitudes de los dos globos de terreno.

PARA MAYOR CONOCIMIENTO, REMITASE COPIA DEL DICTAMEN PERICIAL, SENTENCIA Y CD DE LA DILIGENCIA.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**

*Guatavita–Cundinamarca, 11 de julio de 2022. Notificado por
anotación en ESTADO No 23 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Aprobò

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91e90fd994f1524c5c87f9f1c65aba82831abc4916d43b17ea2843d5659d0a9**

Documento generado en 07/07/2022 09:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>